



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

22º.- Convenio de canalización de subvención directa entre SAMIUC y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con objeto de contribuir a sufragar el gasto derivado del alquiler con uso de las instalaciones y los recursos materiales (audiovisuales), su preparación y mantenimiento del Palacio de Congresos de Cádiz, durante la celebración del XXXIX Congreso de la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva, Urgencias y Coronarias y XVI Jornadas de Enfermería UCI.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Salud:

“EXPONE:

Tras reunión mantenida entre la SOCIEDAD ANDALUZA DE MEDICINA INTENSIVA, URGENCIAS Y CORONARIAS (en adelante SAMIUC) y el 6º Teniente Alcalde D. José Carlos Teruel y la Concejala delegada de Salud Dª Gloria Bazán Zambrana en el Ayuntamiento de Cádiz, con fecha 15 de enero de 2025, se recibió propuesta y borrador del Acuerdo Marco de colaboración para su valoración en la Delegación de Salud. Tras la revisión y modificaciones oportunas quedó su redacción definitiva a fecha 6 de marzo de 2025, se dispone del informe jurídico del referido Protocolo, emitido y firmado por el técnico jurídico del Ayuntamiento de Cádiz con fecha 10/03/2025 y quedando firmado el Decreto de Alcaldía del “Protocolo General de colaboración entre la SAMIUC y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz – Delegación de Salud” a fecha 13/03/2025 con expediente 2025/2531.

Conforme a la redacción del Protocolo General quedó especificado que la “SAMIUC” es una Sociedad Científica sin ánimo de lucro, constituida en Granada el 12 de marzo de 1978 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el número 1.083 de la Sección Primera, que de acuerdo con sus propuestas tienen fines de interés público: contribución al asesoramiento, cooperación en programas de información, sensibilización, formación, intervención e investigación en materia de cardioprotección, organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social, la salud, la educación, la igualdad y, en general, el bienestar personal y social de los ciudadanos, así como aquellas campañas de difusión por los medios apropiados y propios de cada parte con la publicidad que se determine, con conocimiento de ambas partes y tenga interés general; dentro del



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

marco legal establecido, en beneficio tanto de la sociedad a la que sirve como de los intereses generales que les son propios.

De forma continuada se aportó el Convenio específico para la canalización de subvención directa (se adjunta su texto definitivo que ha sido incorporado al expediente electrónico generado 2025/25). Se dispone de la documentación necesaria aportada por la SAMIUC justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de una subvención directa como beneficiario, para la actividad XXXIX Congreso de la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva, Urgencias y Coronarias y XVI Jornadas de Enfermería UCI realizadas en fechas 13-15 de marzo del presente. Conforme a la normativa de aplicación en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) se ha presentado la justificación del gasto (factura nº 37/25 cuyo importe asciende a 25.734,00 €; IVA no incluido).

El objeto de la subvención es *sufragar el gasto derivado del alquiler con uso de las instalaciones y los recursos materiales (audiovisuales), su preparación y mantenimiento del Palacio de Congresos de Cádiz durante la celebración del XXXIX Congreso de la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva, Urgencias y Coronarias y XVI Jornadas de Enfermería UCI (25.734,00 €; IVA no incluido)*, que no se encuentra recogido dentro de ninguna convocatoria municipal y queda justificado el procedimiento al no existir línea estratégica ni convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones en la Delegación Municipal de Salud, siendo de carácter extraordinaria la actividad en nuestra ciudad y excepcional el procedimiento de subvención directa.

Asimismo se ha aportado memoria justificativa del evento (XXXIX Congreso SAMIUC y XVI Jornadas de Enfermería UCI) donde se refleja el impacto económico local estimado en 297.815,40 € por los 262 congresistas inscritos, con una destacada aportación de más de 130 trabajos científicos presentados, un impacto social fundamental para la humanización de la estancia de familiares y pacientes en las UCI hospitalarias e imprescindible para una mayor sensibilización en la donación de órganos. También se hace referencia a la presentación de una obra inédita de reporte científico y abordaje en salud pública como es el “Cuaderno de Bitácora de la pandemia por SARS-CoV-2.”

Por todo lo expuesto anteriormente, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

Aprobación del Convenio de canalización de subvención directa entre SAMIUC y el Ayuntamiento de Cádiz, con objeto de contribuir a sufragar el gasto derivado del alquiler con uso de las instalaciones y los recursos materiales (audiovisuales), su preparación y mantenimiento del Palacio de Congresos de Cádiz durante la celebración del XXXIX Congreso de la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva, Urgencias y Coronarias y XVI Jornadas de Enfermería UCI, que tuvo lugar del 13 al 15 de marzo del presente y la admisión provisional de la justificación del gasto presentado.”



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

ANEXO AL PUNTO 22º.-

CONVENIO ESPECÍFICO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE SAMIUC Y AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA EL “XXXIX CONGRESO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE MEDICINA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS” Y “XIV JORNADAS DE ENFERMERÍA UCI”.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. BRUNO GARCÍA DE LEÓN, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De otra parte, D. CARMEN DE LA FUENTE MARTOS, en nombre y representación de la SOCIEDAD ANDALUZA DE MEDICINA INTENSIVA, URGENCIAS Y CORONARIAS (en adelante, el beneficiario), CIF G-41503111, con domicilio en sito en Sevilla, avda. Emilio Lemos nº 2, Módulo 210, Provincia Sevilla, DP 41020, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el número 1.083 de la Sección Primera; cargo que ostenta y resulta vigente por nombramiento acordado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en Huelva el 17 de marzo del 2023, con fecha de efectos de ese mismo día, e inscrito en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, con una duración de mandato conforme a los Estatutos de la Asociación de 4 años desde el 17.03.2023 hasta el 17.03.2027.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es sufragar el gasto del alquiler de las instalaciones y preparación (Palacio de Congresos de Cádiz) para el desarrollo del evento “XXXIX CONGRESO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE MEDICINA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS” Y “XIV JORNADAS DE ENFERMERÍA UCI” entre los días 13, 14 y 15 de marzo de 2025, y, asimismo, posicionar a la ciudad de Cádiz como centro de referencia, en cuanto al conocimiento y desarrollo de las materias y especialidades de la cardioprotección y la atención a las emergencias sanitarias extrahospitalaria y hospitalarias, tanto para los profesionales sanitarios como para la ciudadanía en general.

Constituye un elemento dinamizador de la economía de la ciudad con el objeto de atraer nuevos foros formativos en el marco del concepto, siendo complementario al proyecto ya lanzado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

de “Cádiz Ciudad Cardiosaludable”, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

Objeto de la subvención.- Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes» (o en su caso del 7 «Transferencias de capital»), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar la siguiente actividad: Alquiler del Palacio de Congresos donde ha tenido lugar el “XXXIX CONGRESO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE MEDICINA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS” Y “XIV JORNADAS DE ENFERMERÍA UCI”, que ha sido desarrollado por el beneficiario, cubriendo los fines siguientes:

- Posicionar a la ciudad de Cádiz como centro de referencia, en cuanto al conocimiento y desarrollo de las materias y especialidades de la cardioprotección.
- Mejorar las atenciones a las emergencias sanitarias extrahospitalarias y hospitalarias, tanto para los profesionales sanitarios como para la ciudadanía en general.

Segunda.

Cuantía y crédito presupuestario.- La cuantía de la subvención asciende a TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (31.138,14 €, IVA incluido), que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

Presupuesto de Gastos:

Auditorio (montaje).....	2.074,00 €.
- Auditorio (j.c. x 2).....	5.926,00 €.
- Auditorio (1/2 jornada sap.).....	2.667,00 €.
- Sala 2 (jornada completa x 2).....	2.378,00 €.
- Sala 2 (1/2 jornada sap.).....	1.071,00 €.
- Área Exposición P.B. (j.c. x 2).....	2.444,00 €.
- Área Exposición P.B.(1/2 jornada sab).....	1.099,00 €.
- Zona restauración (jornada completa x 2).....	2.018,00 €.
- Zona restauración (1/2 jornada sap.).....	908,00 €.
- Sala 3 (jornada completa x 2).....	1.892,00 €.
- Sala 3 (1/2 jornada sap.).....	851,00 €.
- Sala Polivalente (jornada completa).....	685,00 €.
- Sala Polivalente (1/2 jornada).....	480,00 €.
Limpieza.....	493,00 €.
Seguridad.....	748,00 €.
Total de Gastos (sin IVA).....	25.734,00 €.
I.V.A. (21%).....	5.404,14 €.
TOTAL DE GASTOS	31.138,14 €.

Presupuesto de ingresos:

Subvención	31.138,14 €.
------------------	--------------

Tercera.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.-

Las subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

Cuarta.

Plazos y modos de pago de la subvención.-

La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en este convenio, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el artículo 84 del RLGS, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago.

Quinta.

Régimen de garantías.-

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Sexta.

Plazo y forma de justificación.-

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía,



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportará (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos y pagos de la subvención concedida digitalizados sobre originales deberán contener a efecto de su estampillado la siguiente declaración responsable:

El presente gasto/pago ha servido para la justificación de la subvención directa concedida por el Ayuntamiento de Cádiz conforme a lo establecido en el CONVENIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES. El importe del mismo se imputa a la subvención concedida en el 100%.

Fecha y firma (beneficiario o representante legal en su caso).

Dicho documento digitalizado deberá incorporar la firma electrónica del representante legal.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

Las facturas y justificantes digitalizados con el estampillado y firmadas electrónicamente por el representante legal no podrán ser objeto de alteración en sus originales, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes. Los originales de los documentos digitalizados quedarán a disposición del órgano gestor, que podrá requerir su aportación ante el mismo.

Cuando se trate de facturas electrónicas originales u otro justificante electrónico, en el caso de los no estructurados (como el formato pdf), se aportará copia del fichero electrónico, y en el supuesto de los estructurados (como el caso del formato xml) se aportará mediante su representación gráfica, todo ello acompañado de una declaración responsable de imputación de las facturas electrónicas originales, con relación de justificantes a los que afecta, firmada por el representante legal.

En el caso además de que los justificantes electrónicos correspondan a las nóminas electrónicas dicha declaración responsable indicará además el uso por la entidad de las nóminas electrónicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en las declaraciones responsables anteriormente establecidas, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Séptima.

La firma de este convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención de este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava.

Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la entidad SAMIUC para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

Novena.

Extinción.-

El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

Décima.

Reintegro de la subvención.-

Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y

de contratos.

Undécima.

Cuestiones litigiosas.-

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en el lugar y fecha de la firma electrónica.